

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, veinte de septiembre de dos mil veintidós

| | |
|----------------|--|
| PROCESO | VERBAL |
| Demandante | ANA MARIA ROJAS LOPERA Y OTRO |
| Demandado | LUIS MIGUEL LARROTA GUTIERREZ Y OTRO |
| Radicado | 2020 0040 |
| Asunto | Agrega respuesta, ordena notificar demanda |

Con ocasión a la expedición y remisión del oficio No. 701 del 1 de septiembre de 2022 (*archivo 3.9.1*) y la respuesta que frente a dicha misiva allegara SALUD TOTAL EPS (*archivo 4.1*), se ordena a la parte actora para que se sirva llevar a cabo la notificación de la presente demandada al codemandado: LUIS MIGUEL LARROTA GUTIERREZ en la dirección correspondiente a la calle 104 A No. 7 A-85 Floridablanca, bajo las directrices señaladas en los artículos 291 y 292 del C.G.P.

Practicada la notificación personal de que trata el artículo 291 *ídem*. mediante el envío de la comunicación allí descrita, podrá en ella informarse a quien deba ser notificado, que puede de una vez comparecer al juzgado a través del canal digital ccto11me@cendoj.ramajudicial.gov.co a recibir personal notificación por este medio, con la adjunción del documento de identidad escaneado, en el horario de 8:00 am a 12:00 m, y de 1:00 pm a 5:00 pm.

Realizada la notificación en los términos del artículo 292 *ib.*, el demandante allegará al proceso copia del aviso con la constancia de haber sido entregado en la respectiva dirección, expedida por la empresa de servicio postal.

6.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 011
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b28d02bddfcb0cfc90dc1045694ff9f9fc89560fc7468005a6663dca135ee85**

Documento generado en 21/09/2022 01:55:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>